

**LA COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.**

Expide la presente;

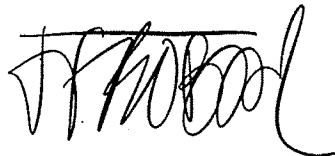
**CERTIFICACION DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION SANCIONATORIA No. 041**

La Suscrita Comisión de Consejeros Designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca encargada de adelantar las actuaciones procesales encaminadas a salvaguardar el derecho al debido proceso y defensa del asociado dentro del proceso de exclusión autorizado mediante el acta 401 del 17 de julio de 2024 suscrita por el presidente y secretario del Consejo de Administración, se permite de manera formal y respetuosa, **CERTIFICAR** que la Resolución Sancionatoria No. 041 de fecha 21 De Febrero 2025, fue debidamente notificada al ex asociado(a) **TOKIO UNO A SAS**, identificado con el NIT No. 900336873, como consta en el expediente con las citaciones y notificaciones enviadas por correo certificado, correo electrónico y publicación de avisos en la página web de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca.

Se deja constancia que durante el término de fijación del aviso y el traslado de la resolución sancionatoria, el señor **TOKIO UNO A SAS**, no presento recurso y tampoco compareció para notificarse personalmente de la Resolución sancionatoria.

En razón de lo anterior y de conformidad con los Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 23,25,28 y 29 del estatuto social de la Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca, la resolución sancionatoria quedó debidamente ejecutoriada, el día 21 de marzo de 2025.

CÚMPLASE



**JUAN FERNANDO ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIO**

Proyecto: Jorge Augusto Llanos P. – Asesor Jurídico Externo.  
Reviso y Aprobó: Leidy Diana Hincapié B. – Gerente.  
Transcribió: Daniela González.